RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena, D, T Y C 6 de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO: VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2019-00200
DEMANDANTE: ALEXANDER ARIAS GALINDO
DEMANDADO: RAMSAJ HERMANOS S.A.S, IBRAHIM JEBARA LLACH y SAMIR JEBARA LLACH

Informe Secretarial: al despacho el presente proceso, para infórmale que aún no se ha notificado al demandado SAMIR JABARA LIACH. Provea.

NOREIDIS BERMUDES LUGO
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., seis de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Advierte esta judicatura que el apoderado demandante solicita que se continúe con el tramite del presente proceso, por incumplimiento de la transacción suscrita con la contraparte RAMSAJ HERMANOS S.A.S y IBRAHIM JABARA LIACH, por otro lado, advierte el despacho, que la parte interesada, a la fecha no ha dado cumplimiento con la notificación del demandado SAMIR JABARA LIACH, por lo tanto es procedente requerirla por el término de treinta (30) días para cumpla con su carga de notificar al demandado SAMIR JABARA LIACH, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Requiérase previamente a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes al presente proveído cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada SAMIR JABARA LIACH, del auto admisorio de la demanda de fecha 3 de septiembre de 2019, so pena de tenerse por desistida la demanda, teniendo en cuenta la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

☺